



Resolución Decanato Organizador FCS N° 184 / 2026

Santa Rosa, 06/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 148/2026 caratulado, S/selección de antecedentes para un cargo de Ayudante de Primera, interino, dedicación simple en "Enfermería de la Niñez y la Adolescencia" sede General Pico ; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas de la carrera de Enfermería Universitaria, sede General Pico, mediante la cobertura de un cargo de Ayudante de Primera, interino, dedicación simple para la asignatura "Enfermería de la Niñez y la Adolescencia".

Que el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería Universitaria, aprobado por Resolución 220/2024 del Consejo Superior , establece los contenidos mínimos y la ubicación curricular de dicha asignatura en el Área profesional.

Que el perfil requerido es poseer título de Licenciada/o en enfermería con formación en el área de pediatría. Antecedentes docentes en la asignatura. Residencia habitual en General Pico.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato



Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023 , designó a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam , es competencia de este Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Selección de Antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante de Primera, interino, dedicación simple, para cumplir funciones en el Área profesional, con la asignatura de referencia "Enfermería de la Niñez y la Adolescencia" sede General Pico de la carrera de Enfermería Universitaria

ARTÍCULO 2º. -Establecer el perfil requerido para la presente selección es poseer título de Licenciada/o en enfermería con formación en el área de pediatría. Antecedentes docentes en la asignatura. Residencia habitual en General Pico.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción desde el 14 de mayo y hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive.



ARTÍCULO 4º.- Disponer que las inscripciones se registrarán completando el Formulario Web que a tal efecto se publicará en la Página Web oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud (www.salud.unlpam.edu.ar), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 46/2023 DO FCS . A dicho formulario, quienes se inscriban deberán anexar, en formato digital (PDF o foto digital legible), la siguiente documentación :

- Copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI) .
- Currículum Vitae actualizado, preferentemente en formato CVAR o SIGEVA-UNLPam (excluyente) .
- Copia del título de grado que habilita a desempeñar el cargo al que aspira
- Nota de disponibilidad horaria compatible con los horarios de cursada de la asignatura .
- En caso de recusación de algún integrante del Comité de Selección, se deberá anexar la nota fundada correspondiente .
- En caso de que la designación en el cargo motive de esta selección genere una situación de incompatibilidad en el sistema universitario, deberá adjuntar una nota con la propuesta para solucionar su situación, con carácter de Declaración Jurada .
- Toda otra documentación probatoria de antecedentes que el/la aspirante considere pertinente .

ARTÍCULO 5.- Designar el Comité de Selección que evaluará los antecedentes de las personas aspirantes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:



Claudia Chaves

María Esther Castro

Tamara Cornejo

SUPLENTES:

Betina Gomez

Andrea Aragonéz

Anabel Saran

VEEDORES:

Por el claustro docente: Adriana Bertone

Por el claustro de estudiantes: Alexia Belizan

Por el claustro de graduados/as: Carina Ojeda

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la notificación del dictamen emitido por el Comité de Selección será enviada a la dirección de correo electrónico provista por las personas aspirantes inscriptas en el Formulario de Inscripción, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 523/2022 del Rectorado de la UNLPam .

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y a sus respectivos departamentos. Publíquese en la Página Web de la Facultad de Ciencias de la Salud



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

y en el repositorio de resoluciones web de la UNLPam . Cumplido,
archívese .

Hoja de firmas